



## **RESPONDE OBSERVACIÓN**

---

**PROVISIÓN DE EMPLEO  
ABOGADO(A) CURADOR(A)  
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN  
REGIÓN DEL MAULE**

---

**BASES CÓDIGO PSP 162/2022**

**SEPTIEMBRE DE 2022**

## 1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 03 de septiembre de 2022, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de Vania Estefania Silva Gallegos:

Estimado Felipe:

Junto con entregar un cordial saludo, y esperando que tenga un buen día, encontrándome dentro de plazo, mediante este acto vengo en realizar observación al proceso de selección del Concurso Público Código PSP 162-2022, respecto a la etapa N°3, correspondiente a evaluación curricular. Donde mi puntaje asignado en el punto de Experiencia en trabajo, coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial fue de 0.

He de señalar, que, en virtud de los documentos acompañados como experiencia laboral al momento de mi postulación, se acredita que me desempeñe como Abogada en 2 programas de Reparación al Maltrato y Abuso Sexual (PRM) en la comuna de Curicó y Licantén pertenecientes al Servicio Mejor Niñez, siendo por lineamiento técnico de dichos programas el generar coordinaciones intersectoriales y articular con redes en favor de los NNA; Realizar y fomentar coordinación permanente con las redes, estableciendo un conducto de comunicación fluido con distintas instituciones públicas y/o privadas, con los siguientes objetivos: Orientar adecuadamente a las personas e instituciones que solicitan asesoría en el programa, respecto a vulneraciones de NNA; asimismo realizar un trabajo eficaz y oportuno en la interrupción de la vulneración del derecho; coadyuvar a la labor de instituciones, tales como Tribunales de Familia, Penales, URUVIT, Ministerio Público, Carabineros, Policía de Investigaciones de Chile, etcétera, es decir, todos aquellos organismos cuya tarea este en relación a la protección integral de los NNA, cuya tarea este en relación a la interrupción y futura reparación del derecho vulnerado. Establecer coordinación con las distintas instituciones pertenecientes al Servicio Mejor Niñez, para recibir eventualmente aquellos casos que sean derivados por estas, y en los que sea necesario presentar requerimientos de Medida de Protección pertinentes. Entrevistas de asesoría jurídica con las familias y los NNA atendidos en el programa.

En tal sentido, mi puntaje asignado en dicho apartado debería ser de 10 y no de 0 como aparece en la tabla de puntuación. Solicitando por tanto su respectiva modificación , si es considerada esta observación.

Esperando una buena acogida de su parte, se despide atentamente VANIA ESTEFANIA SILVA GALLEGOS.

Vania Estefania Silva Gallegos  
Abogada  
-Diplomado en Derecho de Infancia  
-Diplomado en Prevención y Protección de la Violencia.

## **2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS**

Se revisan los antecedentes presentados por Vania Estefania Silva Gallegos, constatándose que con fecha 02/09/2022 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 162/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

## **3. CONCLUSIÓN**

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 162/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°3088/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este comité acoge la observación presentada por Vania Estefania Silva Gallegos.

Por tanto, la postulación en cuestión obtiene una ponderación de equivalente a 55.